



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2018-GRA/CR.

VISTO:

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Sr. **MARIO EUGENIO VEGA ANTONIO**, Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Dispositivo Legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, conforme a la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en atención a los **PEDIDOS** realizados en Sesiones Ordinarias de Consejo Regional, por el Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, el Pleno de Consejo Regional emitió Acuerdos de Consejo Regional, como son: El **Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2018-GRA/CR, ACUERDAN: CONVOCAR al Director Regional de Salud Ancash y a los Seis (06) Directores de las Redes de Salud para que informen sobre el mantenimiento ejecutado en los diferentes Puestos de Salud, en especial al Director de la Red de Salud de Conchucos Norte. El Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2018-GRA/CR, ACUERDAN: CONVOCAR, al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que informe documentadamente sobre la distribución de las medicinas que viene realizando a todos los Establecimientos de Salud de la Región a través de un SERVIS;** asimismo, se emitió los Acuerdos de Consejo Regionales N°s 208, 258 y 263-2018-GRA/CR;

Que, en Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – **IPRESS**, toda persona en el ejercicio del derecho a su bienestar en salud puede elegir libremente al **IPRESS** que le brinde la atención según los lineamientos de gestión de las IAFAS, el **IPRESS** está obligada a prestar dicha atención, en tanto subsista el estado de grave riesgo para la vida y la salud, a garantizar que los médicos ejerzan su labor con libertad para realizar juicios clínicos y otros conforme lo establecen las Normatividades correspondientes;

Que, la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, tiene la finalidad de que los consumidores accedan a productos y **servicios idóneos** y que gocen de los derechos y los mecanismos efectivos para su protección, reduciendo la asimetría informativa, corrigiendo, previniendo o eliminando las conductas y prácticas que afecten sus legítimos intereses; por otra parte, con el Decreto Supremo N° 011-2011-PCM se aprobó el Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, el mismo fue modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-PCM;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 004-2017, se dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, a fin de mitigar el impacto de dichos eventos naturales a través de un mayor gasto público orientado a la ejecución de actividades y proyectos de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura pública, así como al mantenimiento preventivo e inversiones en la infraestructura existente. En materia de Infraestructura en salud, el Artículo 10° del mencionado Decreto de Urgencia autorizó al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras, mediante Resolución Ministerial, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud, en zonas declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Mario Eugenio Vega Antonio**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** prescrito en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud de Ancash lo**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

siguiente: **a) EXHORTAR**, la inmediata suspensión de los destacues y rotación del personal profesional, técnico y administrativo en todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, por existir un desabastecimiento de Recursos Humanos en algunas Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - IPRESS. **b) EXHORTAR**, al Director Regional de Salud la inmediata implementación y acceso al Libro de Reclamaciones en todo los Establecimientos a Nivel Regional, para dar cumplimiento a la Ley N° 29571 y al Reglamento del Decreto Supremo N° 011-2011-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 06-2014-PCM. **c) RECOMENDAR**, al Director Regional de Salud Ancash (DIRESA) la inmediata cobertura mediante concurso público de todas las plazas bloqueadas por diversas razones en todos los Establecimientos de Salud. **d) RECOMENDAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud la realización de Auditoría sobre la ejecución de los mantenimientos realizados por el Decreto de Urgencia N° 04-2017; asimismo, sobre la distribución de medicinas en todos los Establecimientos de Salud a Nivel del Gobierno Regional. El precitado Pedido del Consejero Regional es aprobado para ser visto en la **Estación Orden Del Día** de conforme al inciso f) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del Sr. **Mario Eugenio Vega Antonio**, Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, quien sustenta su PEDIDO ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el PEDIDO, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud de Ancash, la inmediata suspensión de los destacues y rotación del Personal Profesional, Técnico y Administrativo en todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, por existir un desabastecimiento de Recursos Humanos en algunas Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - IPRESS.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Director Regional de Salud la inmediata implementación y acceso al Libro de Reclamaciones en todo los Establecimientos a Nivel Regional, para dar cumplimiento a la Ley N° 29571 y al Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2011-PCM y modificada mediante el Decreto Supremo N° 06-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, al Director Regional de Salud Ancash – DIRESA, la inmediata cobertura mediante concurso público de todas las plazas bloqueadas por diversas razones en todos los Establecimientos de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash y al Director Regional de Salud Ancash, la realización de Auditoría sobre la Ejecución de los Mantenimientos realizados por el Decreto de Urgencia N° 04-2017; asimismo, sobre la distribución de medicinas en todos los Establecimientos de Salud a Nivel del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO